



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 124 -2011/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lima, 23 MAYO 2011

CONSIDERANDO:

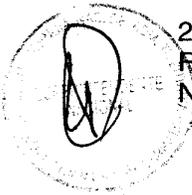
Que el Consejo para la Educación Económica (CEE) ha cursado invitación a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el “Programa de Formación de Instructores en Educación Económica 2010 – 2011”, Módulo D, que se llevará a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 29 de mayo al 4 de junio de 2011;

Que el referido módulo tiene como objetivo abordar conceptos relacionados con la economía internacional (ventaja comparativa y comercio internacional, libre comercio y proteccionismo, oferta y demanda en los mercados de divisas, balanza comercial y balanza de pagos, crecimiento económico y productividad en diversos países y la hipótesis de la convergencia);

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante comunicación de fecha 13 de mayo de 2010, el Jefe del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera presentó a los señores Carmen Patricia Zegarra Cerna, Jefe de la Sección de Servicios al Contribuyente VIII de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente y César Roberto Vieira Cervera Profesional II de la División de Ejecución Académica del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, para que participen en el referido evento; los que fueron aceptados por el Consejo Mexicano de Educación Económica (CMEEF) y por el CEE, a través de las cartas de invitación, ambos de fecha 7 de abril de 2011;

Que en tal sentido, por razones de itinerario, resulta necesario autorizar el viaje de los citados trabajadores, del 28 de mayo al 4 de junio de 2011; precisándose que los gastos de pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y traslado serán cubiertos por el Consejo para la Educación Económica (CEE), no irrogando egreso alguno al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;



SE RESUELVE:

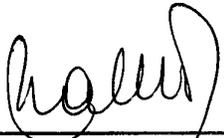
Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Carmen Patricia Zegarra Cerna, Jefe de la Sección de Servicios al Contribuyente VIII de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente y César Roberto Vieira Cervera Profesional II de la División de Ejecución Académica del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, del 28 de mayo al 4 de junio de 2011, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos por pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y traslado serán cubiertos por el Consejo para la Educación Económica (CEE), no irrogando egreso alguno al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores al retorno al país, los trabajadores cuyos viajes se autorizan en la presente Resolución, deberán presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.



NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

